República de
Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Uribia, La Guajira.

Enero, veinticinco (25) de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Radicación No. 2018-00087-00 Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía de **TODOMOTOS OB S.A.S..** contra **RAFAEL RUDENCINDO BERNIER GONZALEZ**

Teniendo en cuenta que el contenido del memorial que antecede, cumple los presupuestos establecidos por el artículo 461 del Código General del Proceso, se dispone:

1. Declarar terminado el proceso ejecutivo seguido por TODOMOTOS OB S.A.S., mediante apoderado judicial doctor CARLOS ANDRES IGUARAN BRITO contra el señor RAFAEL RUDENCINDO BERNIER GONZALEZ, por pago total de la obligación.
2. Levantar las medidas cautelares decretadas contra el demandado.-
3. En el evento de que en la cuenta judicial del juzgado reposen títulos judiciales que pertenezcan a este proceso, deberán ser entregados para su cobro a la parte demandada.-
4. Archívese el expediente.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

MARIA MERCEDES ARMENTA FUENTES